

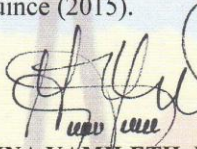


Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretario (a) de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho, CERTIFICA el Punto Numero 5) Puntos Varios: 5.1) Trasladar la Administración del Club Campestre del CAH a un Fideicomiso con un Banco del Sistema del Acta de Sesión Ordinaria Número **010 SO/IPSPD-010 - 17022015** que literalmente dice: “Por unanimidad de votos de los Miembros Directivos Propietarios y Suplentes presentes se **ACUERDA: I).**- Otorgar la administración del Club Campestre del Colegio de Abogados de Honduras a la Asociación Nacional de Jubilados y Pensionados del CAH, a partir del (1) de abril del presente año, mediante un contrato de administración o convenio y que se hagan cargo de todos los gastos de mantenimiento y administración por un periodo de tiempo prudencial mientras se estabiliza económicamente el lugar y genera ingresos y luego fijar una cuota en categoría de arrendamiento pagadera al Instituto.

En FE de lo cual se extiende la presente certificación a los diecisiete (17) días del mes de Febrero del año dos mil quince (2015).


GEOVINA YAMILETH MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA





Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretario (a) de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho, CERTIFICA el Punto Numero 5) Puntos Varios: 5.1) Trasladar la Administración del Club Campestre del CAH a un Fideicomiso con un Banco del Sistema del Acta de Sesión Ordinaria Número **010 SO/IPSPD-010 - 17022015** que literalmente dice: “Por unanimidad de votos de los Miembros Directivos Propietarios y Suplentes presentes se **ACUERDA: I).**- Otorgar la administración del Club Campestre del Colegio de Abogados de Honduras a la Asociación Nacional de Jubilados y Pensionados del CAH, a partir del (1) de abril del presente año, mediante un contrato de administración o convenio y que se hagan cargo de todos los gastos de mantenimiento y administración por un periodo de tiempo prudencial mientras se estabiliza económicamente el lugar y genera ingresos y luego fijar una cuota en categoría de arrendamiento pagadera al Instituto.

En FE de lo cual se extiende la presente certificación a los diecisiete (17) días del mes de Febrero del año dos mil quince (2015).


GEOVINA YAMILETH MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA





Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretario (a) de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho, CERTIFICA el Punto Numero **4.1) Certificado de Autenticidad y Timbres del CAH:** **a)** Presentación del documento final del Reglamento del Certificado de Autenticidad y Timbres del Colegio de Abogados para su aprobación y publicación en la Gaceta. **b)** Informe de Existencias y Venta al 31/01/2015 de Certificados de Autenticidad y Timbres. Proporcionado por el Fiduciario Banco de Occidente. **c)** Presentación y aprobación del arte de los Timbres del CAH.- Abogado Javier Salustiano Sandoval Meléndez. **d)** Propuesta para la emisión de la próxima edición del Certificado de Autenticidad con el logo del CAH.- Abogado José Luis Valladares Guifarro, del Acta de Sesión Ordinaria Número **010 SO/IPSPD-010 - 17022015** que literalmente dice: “Por unanimidad de votos de los Miembros Directivos Propietarios y Suplentes presentes se **ACUERDA: I).-** Se aprueba el documento de Reglamento del Certificado y Timbres del CAH presentado ante esta Junta Directiva y se instruye a la Licenciada Martínez para que mande a publicar en el Diario Oficial La Gaceta el Reglamento del Certificado y Timbres del Colegio de Abogados de Honduras firmado por todos los directivos.- **II)** Instruir a la Licenciada Martínez Gerente del Instituto para que certifique la recepción sin perjuicio de la verificación a posteriori de los informes presentados por el fiduciario Banco de Occidente S.A., derivados de su contratación, en cumplimiento al Artículo 80 - B y 80 - C, de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados de Honduras, para garantía, eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos derivados de la venta de los certificados de autenticidad, matrimoniales, timbres y cualquier otro que se cree conforme a ley, mediante la constitución de un fideicomiso, mismo que en su clausula nueve (9), inciso a) del contrato suscrito en el apartado de los derechos que le corresponden al fideicomitente. Informes que datan del uno (1) al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil quince (2015).- **III)** Se aprueba el arte de los timbres de un mil lempiras (L.1,000.00) y de quinientos lempiras (L.500.00) presentado por el Abogado Sandoval así como los colores asignados a los mismos de acuerdo a la guía de colores Pantone.- **IV)** Autorizar a la Comisión del Instituto y al Banco Fiduciario para que las futuras contrataciones con la Imprenta Formularios Standar se hagan directamente con los ejecutivos en Ciudad Guatemala y no con sus representantes en nuestro País.- **V)** Comisionar a los Abogados Javier Salustiano Sandoval Meléndez y Joel Matías Cardona Enamorado para que se trasladen a la fábrica de Formularios Standard en Ciudad Guatemala y que personalmente dejen instrucciones claras y precisas de los pormenores al fabricante previo el Fiduciario delegado para efectuar el pedido correspondiente emita la orden de fabricación para la emisión de los timbres de conformidad a lo establecido en sesión de Junta Directiva del Instituto según acuerdo No. SO/IPSPD-009-16012015 y de acuerdo al Reglamento del

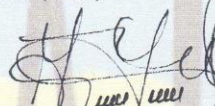




Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho

Certificado y Timbres, en donde se contemplan los requerimientos físicos, técnicos y de estilo.- Informar a Banco de Occidente de la visita y de ser posible que un delegado del Banco acompañe a los comisionados.- **VI)** Autorizar a la Licenciada Martínez para que realice las gestiones de pago y coordine la logística del viaje para los comisionados.- **VII)** Se rechaza la oferta que los Ejecutivos de Formularios Standar presentaron al Abogado Valladares, en el sentido de mandar a emitir el próximo pedido de Certificados de Autenticidad en papel de seguridad con el logo del CAH, para lo cual el Instituto requiere invertir una suma considerable que en este momento razonamos no es prudente efectuar. Estaremos atentos para que a través de la Comisión y del Fiduciario la Imprenta presente una propuesta más económica e igualmente efectiva como lo es el holograma del CAH en el papel de seguridad utilizado actualmente.

En FE de lo cual se extiende la presente certificación a los diecisiete (17) días del mes de Febrero del año dos mil quince (2015).



GEOVINA YAMILETH MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA